

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 319

VISTO:

El Expediente N° 001679 por el cual el Municipio de Caseros eleva formal solicitud al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a fin de ser incluido dentro del Programa Habitacional “PRIMERO TU CASA”; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a una vivienda digna es una necesidad básica y un derecho de raigambre constitucional y por ello debe ser considerado política de Estado de todos los ámbitos de gobierno, tanto nacional, como provincial o municipal.

Que el déficit habitacional es una problemática existente en nuestra localidad, siendo que un gran número de personas, familias y adultos mayores no pueden acceder a una vivienda propia y por tanto se ven obligados a pagar alquileres significativos, pero que, de tener acceso a una financiación acorde a sus posibilidades económicas podrían destinar sus ingresos al pago de su vivienda propia.

Que atendiendo a esta demanda habitacional el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) ha implementado el Programa Habitacional “PRIMERO TU CASA”, reglamentado mediante Resolución de Directorio N° 502 de fecha 2 de marzo de 2018, el cual dispone la “OPERATORIA I: VIVIENDA CON TERRENO CEDIDO”, por la cual los Municipios de la Provincia de Entre Ríos aportan los terrenos para la construcción

de las viviendas, que son edificadas con recursos provinciales financiados a través del I.A.P.V.

Que para poder acceder a dicho programa y construir viviendas en nuestra localidad es necesario, previamente, donar al I.A.P.V. un lote de terreno que cuente con las dimensiones adecuadas y los servicios públicos mínimos e indispensables de urbanización.

Que para ello la Municipalidad de Caseros cuenta con un lote de terreno en la Planta Urbana identificado como: “Plano de Mensura N° 62.235 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 13 de febrero de 2014. DEPARTAMENTO URUGUAY – DISTRITO MOLINO – MUNICIPIO DE CASEROS – PLANTA URBANA – MANZANA N° 130 (Sección 3 – P.A.P.C.U.S.) Domicilio Parcelario: Calle 027 s/n° (lote interno). Superficie 3.704,98 m² (Tres Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados, Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados). Límites y Linderos: NORTE: Recta (5-6) al SE 77° 08` de 44,97 metros lindando con Demo Garcia; ESTE: Recta (6-7) al SO 12° 52` de 82,67 metros lindando con Oscar Alfredo Noir; SUR: Recta (7-18) al NO 76° 23` de 44,98 metros lindando con Lote A de la Municipalidad de Caseros; OESTE: Recta (18 – 5) al NE 12° 52` de 82,09 metros lindando con Lote A de la Municipalidad de Caseros.”

Que dicho lote conforme Proyecto de Fraccionamiento “Manzana 130” confeccionado por el Agrimensor Luis Emilio Manuele, MP 24.276, puede ser subdivido en un total de 16 (dieciséis) lotes de terrenos. En tal aspecto, la Ordenanza N° 13/89 establece como medida mínima para nuevos fraccionamientos en 10 metros de frente y 200 m² de superficie; y que si bien las medidas de los frentes puede cumplirse, las superficies a obtener en los nuevos lotes pese a ser menores a los establecidos, no deviene en inviable para la construcción de las viviendas, por tanto cabe exceptuar a esta división de la aplicación de dicha Ordenanza.

Que dicho lote es un bien patrimonial de titularidad de la Municipalidad de Caseros por lo que se puede disponer libremente

el uso y destino del inmueble, siendo factible, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, determinar la transferencia de dominio a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a título de donación.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: DÓNESE al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) el inmueble identificado como: “Plano de Mensura N° 62.235 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 13 de febrero de 2014. DEPARTAMENTO URUGUAY – DISTRITO MOLINO – MUNICIPIO DE CASEROS – PLANTA URBANA – MANZANA N° 130 (Sección 3 – P.A.P.C.U.S.) Domicilio Parcelario: Calle 027 s/n° (lote interno). Superficie 3.704,98 m² (Tres Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados, Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados). Límites y Linderos: NORTE: Recta (5-6) al SE 77° 08´ de 44,97 metros lindando con Demo Garcia; ESTE: Recta (6-7) al SO 12° 52´ de 82,67 metros lindando con Oscar Alfredo Noir; SUR: Recta (7-18) al NO 76° 23´ de 44,98 metros lindando con Lote A de la Municipalidad de Caseros; OESTE: Recta (18 – 5) al NE 12° 52´ de 82,09 metros lindando con Lote A de la Municipalidad de Caseros”, a título gratuito y con el cargo de la construcción de viviendas dentro del Programa Habitacional “PRIMERO TU CASA” y/o los programas que lo sustituyan a futuro.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio por ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o Escribano que

designe el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.).-

Artículo 3º: AUTORIZÁSE la división en dieciséis (16) lotes el Plano de Mensura N° 62.235, propiedad de la Municipalidad de Caseros descripta en el Artículo 1º de la presente, según Proyecto de Fraccionamiento confeccionado por el Agrimensor Luis Emilio Manuele, MP 24.276, haciendo una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 13/89 con respecto a las medidas reglamentarias para las subdivisiones de terrenos.-

Artículo 4º: INCORPÓRESE como Anexo I el Proyecto de Fraccionamiento “Manzana 130”.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

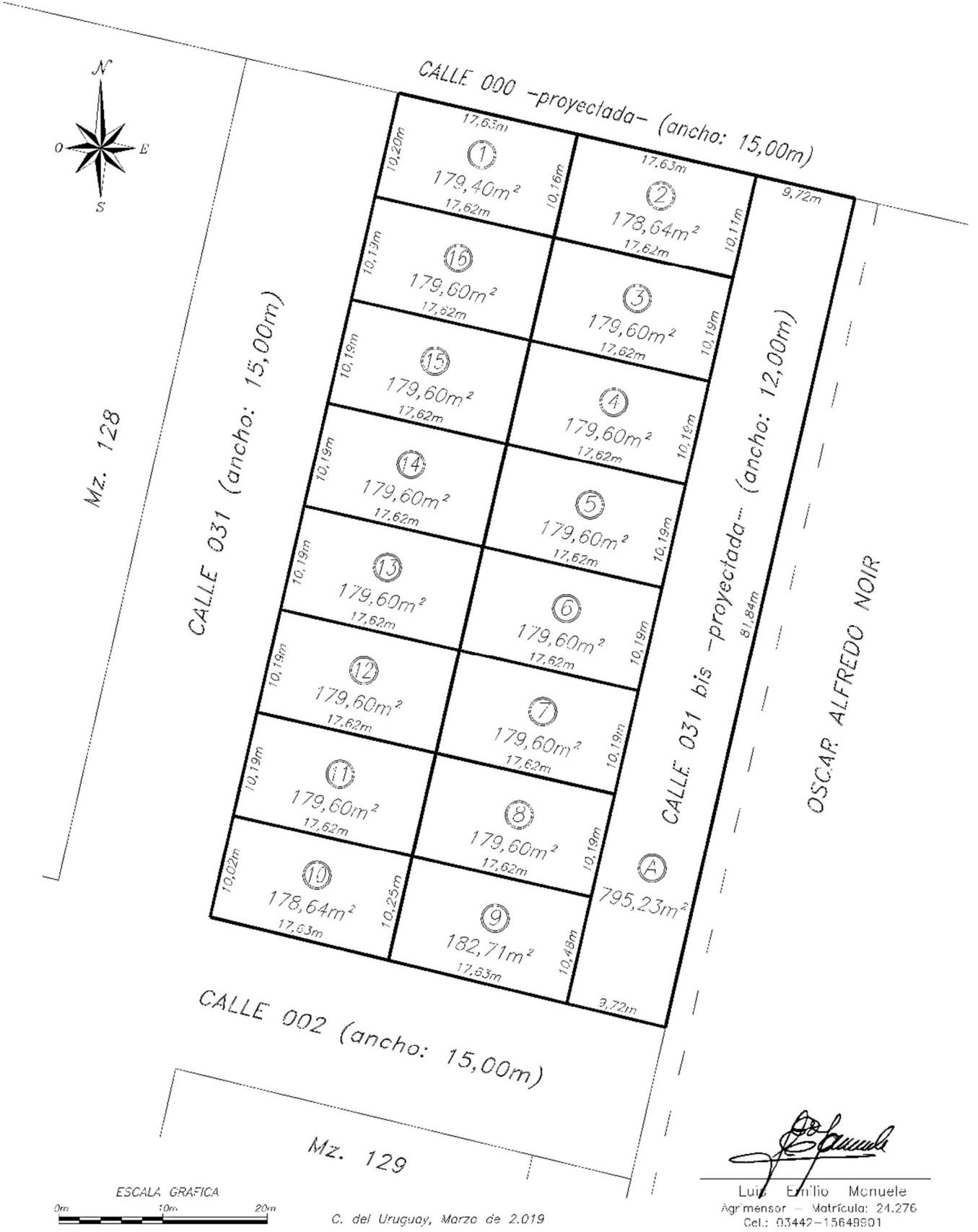
Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 42/19DEM](#) – Fecha: 10/04/2019

ANEXO I

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO MANZANA 130

UBICACION: Departamento Uruguay, Distrito Molino, Municipio de Caseros, Planta Urbana, Manzana 130.-



[Signature]
Luis Emilio Menuele
Agrimensor - Matrícula: 24.276
Cel.: 03442-15649801